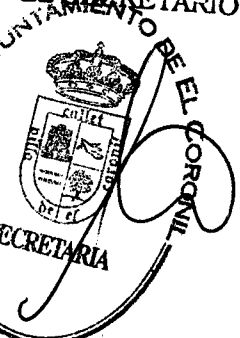
 JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Obras Públicas y Transportes DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
9 JUN 2006
APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECCION A LA RESOLUCION DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DOCUMENTO N° 3:

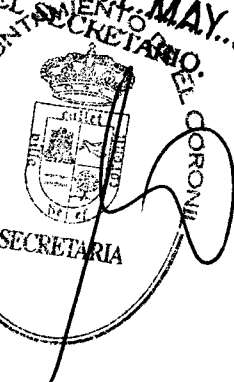
PLAN DE ETAPAS



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día... **07 OCT 2004**

EL SECRETARIO.
 EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL CORONIL

 SECRETARIA

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día... **11 MAY. 2006**

EL SECRETARIO.
 EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL CORONIL

 SECRETARIA

DILIGENCIA Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación Provincial celebrada el día...

07 OCT 2004

9 JUN 2005

EL SECRETARIO.

En cumplimiento del art. 103 de la L.O.U.A., se plantea la ejecución del planeamiento en el primer cuatrenio tras la aprobación definitiva del documento.

Se redacta el presente Plan de Obras a fin de dar cumplimiento al artículo 13 de la L7/02, normativa vigente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dada la entidad del sector se plantea su desarrollo en UNA ETAPA, con un plazo máximo de 24 meses desde el inicio de las obras de urbanización, donde se podrán simultanear las obras de edificación junto con las de urbanización, siempre que éstas guarden un ritmo normal de ejecución que garantice su terminación en el plazo máximo fijado.

Así mismo, el plazo máximo para la edificación será de SEIS años desde el momento en que se culminen las obras de urbanización.

Se velará por la correcta ejecución de los espacios libres de dominio y uso público, en los términos que establecen las Ordenanzas Regulatoras, de forma que queden totalmente terminados con el plazo máximo fijado.

Podrán concederse licencias de apertura para actividades a instalar en edificaciones terminadas siempre y cuando tengan resueltos todos los condicionantes de accesos, estacionamientos, e instalaciones.

Respecto al plazo máximo fijado para la adquisición del derecho al aprovechamiento urbanístico se establece un período máximo de 24 meses para poder solicitar licencia de obras en aquellas parcelas donde aún no se haya materializado ese derecho.

A fin de dar cumplimiento a las NN.SS. de El Coronil a continuación se pormenorizan los plazos necesarios para el desarrollo del instrumento de Planeamiento:

Formulación de la Modificación Puntual con ordenación pormenorizada. Aprobación Provisional	Marzo de 2006.
Presentación del Proyecto de Reparcelación.	3 meses desde la aprobación definitiva de la Modificación de la NNSS.
Presentación de los Proyectos de Urbanización	3 meses desde la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación.
Inicio de las Obras de Urbanización	Inmediato a la aprobación definitiva.

Se plantea iniciar procedimientos simultáneos para la aprobación de los diferentes instrumentos.

Sevilla, abril de 2006

IPA Ingeniería de Protección Ambiental, S.L.
 Fdo. Pedro Luis Ascarán Méndez

Arquitecto Colegiado nº 095660 del COA de Sevilla

SEVILLA A SEVILLA
 27. ABR 06 03892/06T01
VISADO
 DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION